



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 048-2023-A-MPCT**

*Tambobamba, 08 de febrero de 2023*

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS - TAMBOBAMBA.**

**VISTO:**

Informe N° 043 - 2023-OPP /-MPC-T/HRVO, remitido por el Director de la Dirección de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual solicita formalizar las notas modificatorias emitidas durante el mes de enero del 2023; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia;

Que, según la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto para el sector Público, que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.

Que, mediante Resolución de Alcaldía 456-2022-A-MPCT de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023, de la Municipalidad Provincial de Cotabamba –Tambobamba.

Que, mediante el Informe N° 043-2023-OPP/-MPC-T/HRVO, la Dirección de Presupuesto, Planificación y Racionalización, propone la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas al interior de cada Unidad Ejecutora del Pliego 300303 Municipalidad Provincial de Cotabamba, durante el mes de enero del Año 2023, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas institucionales;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 400 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad, siendo potestad del Titular, delegar dicha facultad de aprobación a través de disposición expresa;

Que, el sub numeral 1 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Genéricas de Gasto pueden ser objeto de anulaciones: si luego de haberse cumplido el fin para el que estuvieron previstos, generan saldos; si se suprime la finalidad; si existe un cambio en la prioridad de los objetivos estratégicos institucionales o si las proyecciones muestran que al cierre del año fiscal arrojen saldos de libre disponibilidad, como consecuencia del cumplimiento o la supresión total o parcial de metas presupuestarias;



2023 - 2026

Que, se expide la presente Resolución a fin de formalizar las modificaciones presupuestales efectuadas en el Nivel Funcional Programático, dentro de Unidades Ejecutoras, durante el mes de enero del año 2023, sin que ello signifique la conformidad sobre su ejecución, la cual se encuentra sujeta a control posterior; siendo responsabilidad de los órganos ejecutores;

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y racionalización y de conformidad con el artículo 20° inc. 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución<sup>1</sup>, en el marco de lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2.-** La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" emitidas durante el mes de enero del 2023.

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Dirección de Presupuesto y Planificación remitir copia de la presente Resolución, en el plazo de cinco (05) días de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Dante Contreras Gayoso*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

<sup>1</sup> El Anexo se genera en el Módulo del SIAF-SP (Módulo de Proceso Presupuestario).